República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLADYS MARÍA CALDERÓN QUIRÓZ.
DEMANDADO: LUIS ALFONSO OCHOA CHICO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00173-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% de las mesadas pensionales, incluidas las adicionales, que recibe el señor LUIS ALFONSO OCHOA CHICO, en la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar luego de las deducciones de ley y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de GLADYS MARÍA CALDERÓN QUIROZ. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
201d4be215c9bd2542bc72cf64b6fed88f1a2b3ffce26692513d69af242b7758
Documento generado en 13/05/2021 08:38:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica